



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-G-12- 0007015

**AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de septiembre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía **PALM STORE S.A.**;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-G-12-1423**, de 12 de noviembre de 2012, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y SC-INAF-DNRH-G-2012-0209 de 24 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatuto de la compañía **PALM STORE S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-G-12-1423** de 12 de noviembre de 2012, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **15 NOV 2012**


Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)



SRL
Exp. No. 127127
Trámite # 59132 - 2012



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ~~ESCRITURA PÚBLICA~~
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ~~BAIM STORE S.A.~~,
celebrada el DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, DOCTOR
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución
No. SC-IJ-G-12-0007015, suscrita el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE, POR LA ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,
quedando anotado al margen APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES.- GUAYAQUIL, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

